

El Sr. Alcalde, con fecha 8 de mayo actual, ha adoptado la siguiente resolución:

"DECRETO N° 351/2017.- En fecha 15 de junio de 2015 se dictó Decreto de Alcaldía n°405/2015 por el cual se efectuaban delegaciones especiales a favor de Tenientes de Alcalde y Concejales.

En este momento del mandato corporativo D^a. Ana Salgado Mora se ha mostrado dispuesta a asumir tareas de gestión, y por ello se cree conveniente la delegación en materia de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad en dicha Concejal, revocando, en consecuencia, las anteriores delegaciones a favor del Teniente de Alcalde D. Alfonso López Ojea y D^a. Sandra Albiol Gargallo en las citadas materias.

Es por ello que esta Alcaldía en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RESUELVE:

PRIMERO: Revocar las delegaciones especiales efectuadas en materia de Modernización, Tráfico y Movilidad, a favor del Teniente de Alcalde D. Alfonso López Ojea.

SEGUNDO: Revocar las delegaciones especiales efectuadas en materia de Personal a favor de la Concejal D^a. Sandra Albiol Gargallo.

TERCERO: Efectuar las delegaciones especiales de Personal, Modernización, Tráfico y Movilidad, a favor de la Concejal Dª. Ana María Salgado Mora.

CUARTO: Las delegaciones especiales comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la Sede Electrónica Municipal; se notificará personalmente a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

SEXTO: Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

SÉPTIMO: De la presente resolución sé dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, trasladándola a los/departamentos y servicios municipales."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñíscola, à 11 de mayo de 2017

El Alcalde,

Fdo.: Andrés Martínez Castellá.